

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1376 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN URDIMBRES DE BIENESTAR CUYA PERSONERÍA JURÍDICA FUE OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2195 DE 16 DE MAYO DE 2024 Y SE INSCRIBE NUEVO DIGNATARIO EN EL REGISTRO DE CONTROL Y VIGILANCIA

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Decreto 1529 de 1990 señaló que el reconocimiento y la cancelación de Personerías Jurídicas de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio principal en el departamento, y que por competencia legal le correspondan a los Gobernadores.

Qué, la Ley 22 de 1987 señala que el presidente de la República podrá delegar en los Gobernadores de los Departamentos y el alcalde Mayor de Bogotá, D.E. de acuerdo con lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política, la función de inspección y vigilancia que ejerce sobre las instituciones de utilidad común.

Qué, por medio del Decreto 1318 de 1988 se delegó en los Gobernadores de los Departamentos y el alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, la función de ejercer Inspección y Vigilancia sobre las Instituciones de Utilidad Común, domiciliadas en el respectivo Departamento y en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, que no estén sometidas al control de otra entidad

Qué, mediante Decreto 1093 de 1989 se modificó el Decreto 1318 de 1988, señalando que para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la Institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y el alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

Qué, ha este Despacho se hizo solicitud de reforma e inscripción en el registro de control y vigilancia, para ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representadas judicial y extrajudicialmente por parte de la entidad denominada **FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR**. Qué mediante oficio de fechado tres (03) de abril de 2025, por intermedio de su representante legal, **ALMA ROSA SICILIANI GANDARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.738.814 de Corozal, allegando los siguientes documentos: Acta Interna sin fecha del 24 de septiembre de 2024 Reunión Extraordinaria de Asociados Fundadores, entidad de carácter privado sin ánimo de lucro, tiene por objeto, ejecutar programas, proyectos de desarrollo social y rural en beneficio de la comunidad campesina. Así mismo, tendrá como objetivo principal: un nombramiento **FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR** y de otorgamiento de Personería Jurídica e inscripción en el registro de control y vigilancia; Ánimo de Lucro y Aprobación de los Estatutos de **FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR**, del sometimiento a la ley 181 de 1995. Domicilio: CR 28 27 06 BR San Francisco, Corozal-Sucre.

Qué, el veintiséis (26) de marzo de 2024, se inscribió en la Cámara de Comercio de Sincelejo, con la inscripción con NIT No 901816075-3 y la Renovación fue el día 21 de marzo de 2025 a la **FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR** OBJETO SOCIAL: **FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR**, Es una Organización Colombiana sin Animo de Lucro cuyo objeto social apunta al Ejercicio de Actividades Orientadas a la mejora de la calidad de Vida y el Bienestar en todos sus aspectos que contribuyan al desarrollo integral de todos los miembros de las Comunidades Vulnerables y demás Grupos Sociales, que incluyan Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres y Adulto Mayor, conllevando a la transformación Social en todas sus dimensiones a través de la Planeación, formulación y Ejecución de Proyectos de Salud, Nutrición, Educación, Ambientales, Culturales y Artísticos, Investigativos, Comunicativos, Emprendimiento: Entre Otros, Entres Estas Actividades, se tienen: Actividades de Educación: Formular, Planificar y Ejecutar Planes, Programas y Proyectos de carácter Científico y Pedagógico, dirigido a todas las comunidades y grupos Sociales. Y los demás contenidos en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo. En el desarrollo de su Objeto la Asociación podrá asociarse con otras Personas Naturales o Jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general, la Asociación podrá ejecutar los actos y celebrar los Contratos convenientes para el logro del objeto social. La Asociación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionados, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el Comercio o la Industria de la Asociación Y los demás contenidos en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo. Qué, **FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR**, aportó los documentos necesarios para que se le reconozca Personería Jurídica que son: Acta de constitución, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, registro único tributario, estatutos de la entidad, aceptación de cargos de cada uno de los elegidos y los respectivos documentos de identidad.

Qué, acorde con el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, el Control y Vigilancia sobre la **FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR**, le corresponde a la Gobernación de Sucre.

Qué, verificada la documentación anexa a la solicitud, cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto 1529 de 1990.



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1378 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN URDIMBRES DE BIENESTAR CUYA PERSONERIA JURIDICA FUE OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION 2195 DE 16 DE MAYO DE 2024 Y SE INSCRIBE NUEVO DIGNATARIO EN EL REGISTRO DE CONTROL Y VIGILANCIA."

Qué, conforme a la naturaleza, la misión y domicilio corresponde el reconocimiento de la Personería Jurídica y la inscripción en el registro de control y vigilancia de este tipo de entidades a la Gobernación de Sucre.

Qué conforme a lo preceptuado en la ley 22 de 1987 las demás disposiciones que regulan lo atinente.

Qué, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reforma a la Personería Jurídica de la FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR e inscribese en el registro de control y vigilancia a la FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR ante esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la señora ALMA ROSA SICILIANI GANDARA, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.738.814 de Corozal, quien para todos los efectos legales será el Representante Legal de la FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR.

ARTICULO TERCERO: Ténganse como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR Como Vicepresidente a la señora LAURA MILENA ANGULO SICILIANI, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.103.117.097 de Corozal, como Tesorera a la señora IRASEMA DEL CARMEN SICILIANI GANDARA, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.206.931 de Corozal, como Secretario al señor JOSE ANTONIO MENDEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.193.370.326 de Corozal.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese personalmente la presente Resolución al representante legal del de la FUNDACION URDIMBRES DE BIENESTAR, de conformidad con lo establecido en el Art. 67 de la ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante esta entidad, por escrito con la debida sustentación dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el art. 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su Publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE, NOTIFICASE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo-Sucre a los

04 ABR 2025

CARLOS ANDRÉS NAVARRO CANO
Secretario del Interior Departamental

Gestión	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jenifer Pérez Lozano	Auxiliar Jurídico	
Revisó	Robert Emilio Domínguez Martínez	Técnico Administrativo Grado 04 - Secretaria del Interior	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.